



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
07 AGO 2015	
Recibido.....	1140.....Hs.
Exp. N°.....	30292.....F.P.ARI


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**IMPLEMENTACIÓN DE CAJEROS AUTOMÁTICOS CON SISTEMA
BRAILLE Y SISTEMA AUDITIVO**

Artículo 1º.-Los Bancos o Compañías Privadas que provean servicios de cajeros automáticos en la jurisdicción de la provincia de Santa Fe, estarán obligadas a implementar, en los sitios donde las entidades operen y en cada una de sus sucursales, un cajero automático con la opción de teclado con Sistema Braille, como así también el sistema audible para utilizar auriculares o la opción con parlantes y que además permitan el acceso y utilización de los mismos a personas que se desplacen en sillas de ruedas.

Artículo 2º.-De forma.


SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La Constitución de la Provincia de Santa Fe establece la igualdad ante la ley de todos los habitantes de la Provincia y, además, determina que incumbe al Estado remover todos los obstáculos para que esta igualdad permita el libre desarrollo de las personas y su efectiva participación en la vida social de la comunidad.

Atento al mandato constitucional que todos somos iguales ante la ley, corresponde a este poder del estado provincial, legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad, como expresamente establece la Constitución Nacional.

Es pertinente brindar las herramientas jurídicas para que las personas con discapacidad visual o con capacidad visual disminuída, así como aquellas con incapacidades motoras que se desplazan en sillas de rueda, puedan enfrentar la vida con mayor autonomía personal.

Luis Braille escribió: *"El acceso a la comunicación en su sentido más amplio es el acceso al conocimiento, y eso es de importancia vital para nosotros si no queremos continuar siendo despreciados o protegidos por personas videntes compasivas. No necesitamos piedad ni que nos recuerden que somos vulnerables. Tenemos que ser tratados como iguales, y la comunicación*



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

es el medio por el que podemos conseguirlo."

Garantizar la movilidad y remover las barreras arquitectónicas hace a la promoción integral de los derechos de las personas con capacidades diferentes, por ese motivo consideramos oportuno que los cajeros automáticos tengan la opción de teclado con Sistema Braille, como así también el sistema audible para utilizar auriculares o la opción con parlantes y que además permitan el acceso y utilización de los mismos a personas que se desplacen en sillas de ruedas, ya sea en lo pertinente al acceso con rampas como a la altura de los teclados de los cajeros.

Hoy en día la utilización de cajeros se ha masificado y su uso ya no es opcional, sino casi obligatorio ya que muchas operaciones no son ejecutadas por ventanilla de los bancos, sino directamente por intermedio del cajero automático.

Nos parece un anacronismo que personas con imposibilidades visuales o motoras tengan que ser acompañadas por otras para utilizarlos; es nuestra obligación contribuir a que esas barreras arquitectónicas sean removidas en todos los casos y todos los aspectos de la vida cotidiana.

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.



SUSANA GARCIA
DIPUTADA PROVINCIAL